INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA Contratar la Adquisición de alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, esto para cubrir algunas de las necesidades básicas de la PPL.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002-003 Rec 26 - A-05-01-01-002-004 Rec 26 A-05-01-01-002-005 Rec 26) se procede a realizar los siguientes estudios previos para " contratar la Adquisición de alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El EPMSC Santa Rosa de Osos, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las labores que le son propias, considera necesario realizar la Adquisición de alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el rubro asignado mediante resolución 000003 de enero de 2026 posicionado en el catálogo de gastos rubro PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), BEBIDAS (bebidas expendios, asaderos, restaurantes, comidas rápidas), PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos) el cual ya cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal y se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Rosa de Osos el cual fue aprobado por el comité de contratación del mismo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la Adquisición de alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos. En concordancia con el artículo 84 numeral 2 del decreto 1510 de 2013, el objeto del contrato está en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia en:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
G	47	471	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratación del rubro **PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), BEBIDAS (bebidas expendios, asaderos, restaurantes, comidas rápidas), PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)** para la Adquisición de alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c. La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna, suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.
d. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
e. Los productos importados deben tener la traducción en idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
f. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
g. Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
h. Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
i. Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
j. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
k. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como **mínimo desde las 08.00 am y hasta las 16:00 horas de lules a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos**.
l. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
m. El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
n. Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
o. Realizar oportunamente el cambio de los productos vencidos o próximos a vencer.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a

las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contratado a celebrar es de SUMINISTRO (ya que se prevé entrega total de acuerdo a las necesidad de la entidad con base en precios unitarios).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la para la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos; esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
51191905	E	51	19	19	5
50161511	E	50	16	15	11
50161511	E	50	16	15	11
50131704	E	50	13	17	4
50201709	E	50	20	17	9
50161814	E	50	16	18	14
50161800	E	50	16	18	0
50181903	E	50	18	19	3
50181905	E	50	18	19	5
50181903	E	50	18	19	3
50181905	E	50	18	19	5
50161511	E	50	16	15	11

50161511	E	50	16	15	11
50181901	E	50	18	19	1
50161800	E	50	16	18	0
50211502	E	50	21	15	2
50211502	E	50	21	15	2
50211608	E	50	21	16	8
26111702	C	26	11	17	2
26111702	C	26	11	17	2
50202306	E	50	20	23	6
50202306	E	50	20	23	6
50467007	E	50	46	70	7
50121538	E	50	12	15	38
50112005	E	50	11	20	5
50461800	E	50	46	18	0
50112005	E	50	11	20	5
50182001	E	50	18	20	1
50171830	E	50	17	18	30
50171830	E	50	17	18	30
50171833	E	50	17	18	33
50192109	E	50	19	21	9
50192109	E	50	19	21	9
50192100	E	50	19	21	0
50192100	E	50	19	21	0
50192100	E	50	19	21	0
50161800	E	50	16	18	0
50181905	E	50	18	19	5
50131702	E	50	13	17	2
50192801	E	50	19	28	1
50192801	E	50	19	28	1
50192801	E	50	19	28	1
50192801	E	50	19	28	1

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Kola granulada	Kola granulada sobre de 30 gramos en polvo, rojo su contenido y su empaque por unidad
2	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo sobre de 25 gramos empaque de color verde y letras color café.
3	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo chocolate en polvo bolsa por unidad de 200 gramos empaque naranja con letra amarilla y rojo
4	Leche en polvo	leche en polvo Leche entera en polvo por unidad bolsa de 380 gramos empaque verde y plateado con imagen de familia.
5	Café	café instantáneo granulado sobre de 25 gramos
6	Azúcar	azúcar blanca refinada bolsa de 500 gramos
7	Bombones	Paquete de bombones x 24 unidades, sabores surtidos.
8	Galleta	galleta de soda empaque rojo por taco o unidad
9	Galleta	galletas ducales empaque azul por taco por unidad
10	Galleta	galletas sabor a mantequilla y queso empaque amarillo x taco.
11	Galleta	galletas tipo wafer empaque color azul de sabor a vainilla por paquete de 18 unidades
12	Chocolatina	chocolatina jumbo mini chocolatina con maní por caja de 24 unidades de 18 gramos unidad
13	Chocolatina	chocolatina jumbo mediana chocolatina con maní por caja de 24 unidades de 40 gramos unidad
14	Pan o Parva	oferta de parva que su contenido contenga pan trenza de 500 gr, pan tajado de 500 gr, pan mediano de 100 gr, dos galletas negras de 75 gr, tostadas de 100 gr, empaque color amarillo
15	Gomas	gomas rellenas de sabores surtidos con relleno liquido por caja de 100 unidades
16	Cigarrillo	Cigarrillo con filtro x decena Paquete de 20 cigarrillos con filtro, color azul, letras blancas y figura de estrella.
17	Cigarrillo	cigarrillo con filtro x decena Paquete de 20 cigarrillos con filtro, color azul y blanco, letras blancas con figuras de leones.
18	Encendedor	encendedor desechable de piedra de flama ajustable
19	Batería	batería tipo pila AA de 1,5 v por dos unidades
20	Batería	batería tipo pila AAA de 1,5 v por dos unidades
21	Gaseosa	gaseosa de sabores surtidos de 400 ml
22	Jugo	jugos naturales en botella plástica de 400ml
23	Atún	lata de atún abre fácil en lomitos en aceite 150 gramos
24	Sardinas	lata de sardina abre fácil pequeña 155 gramos
25	Salchichas	lata de salchichas enlatadas abre fácil tipo Viena 150 gramos
26	Frijoles	lata de frijoles antioqueños abre fácil 300 gramos mínimo
27	Jamoneta	lata de jamoneta enlatada abre fácil 180 gramos

28	Ponqué	ponqué con cobertura sabor a chocolate, paquete de 5 unidades por 325 gr, y cada unidad de 65 gr
29	Salsa de tomate	salsa de tomate de 80 gr baja en sodio de empaque blanco y rojo
30	Mayonesa	salsa tipo mayonesa sobre de 85 gr, de empaque blanco
31	Margarina	margarina cremosa de 125 gramos en sobre
32	Mecato	Paquete de 12 unidades de snacks de mezcla crujiente de diferentes pasabocas en un solo empaque, unidad de 65 gramos el cual viene en diferentes empaques de colores según sabor azul natural, amarillo mix, rojo BBQ, verde limón y morado flamin hot.
33	Papas fritas	Paquete de 12 unidades de papas fritas sabores surtidos.
34	Snack limón	Paquete de 12 unidades con sabor a limón intenso paquetes color verde de 27 gramos
35	Nachos	Paquete de 10 unidades con sabor mega queso paquetes color rojo de 34 gramos
36	Snack queso	Paquete de 12 unidades con sabor maíz queso paquetes color rojo de 42 gramos
37	Caramelos	caramelo masticable sabores a frutas surtidas, sobre de 5 unidades tipo sparkies paquete por 70 unidades
38	Galleta	Doble galleta de chocolate con crema sabor a vainilla paquete x 12 unidades, cada unidad contiene cuatro galletas empaque azul, letras blancas e imagen de galleta de chocolate con centro cremoso blanco.
39	Arequipe	arequipe por 50 gramos
40	Empanada	empanada de papa y carne con un peso mínimo de 120 gramos
41	Papa rellena	papa rellena de carne y papa con un peso mínimo de 170 gramos
42	Chorizo con arepa	chorizo con arepa, chorizo con peso mínimo de 180 gramos y arepa de 20 gramos mínimo.
43	Pastel de pollo	pastel de pollo relleno solamente con pollo con un peso mínimo de 155 gramos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio, suscrito por la señora Elizabet Martínez García funcionaria responsable del área de gestión corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	De acuerdo al art 130 de la ley 633 de 2000 que indica ”quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. EXCLUSION DE IVA, Que el director general del INPEC, mediante comunicación 2025EE0002137 de fecha 07 de enero de 2025, recibida	N/A	EXCLUIDO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	con numero de radicado MJD-EXT25-0000713, solicito la expedición del certificado de exclusión del IVA para las compras que realizara el instituto, correspondiente a la vigencia 2025, según certificación notificada mediante correo electrónico institucional, con fecha 13 de enero de 2025, art. 130 de la ley 633 del 2000 y el articulo 1.3.1.12.26 del decreto 1625 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 donde se emite la exclusión del IVA. Los códigos conceptos y valores se encuentran detallados en el plan anual de adquisiciones y la programación de bienes y servicios aprobados por el INPEC para la vigencia 2025.		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) 27 UVT.	$524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes)	$524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 4 UVT /	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes 4 UVT.	$105.000	6%
Contribución por Estampilla Pro Universidad Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento, en todos los actos y/o operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados en toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, se hace obligatorio el cobro de la **Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"** 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%
Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital	Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector contratar la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, para dar cumplimiento a la función constitucional y la misión legal, el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS y área encargada a revisado condiciones particulares de calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual se ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad financiera, legal y técnica; datos que han sido plasmados en documentos del proceso a fin de que la decisión del negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

En Colombia y especialmente en el municipio de santa rosa de osos Antioquia, encontramos proveedores que suministran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los que podemos evidenciar varios talleres automotrices. En las cuales pudimos determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de estos servicios solicitados por el Establecimiento, en el que hallamos que el mercado se encuentra regulado por competencia perfecta y hay oferentes que pueden cumplir y suplir con los requerimientos de cada especificación técnica y de calidad excelente de los productos que necesita y solicita el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos.

Los establecimientos que ofrecen el suministro y cuentan con la capacidad estructural y medio legal son:

- Supermercado los Osos
- Supermercado San José
- Supermercado Camper

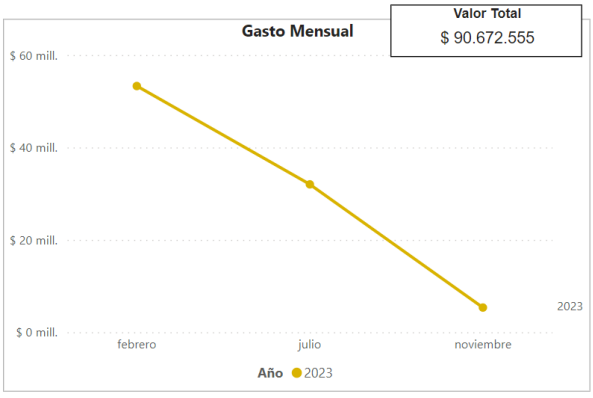
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

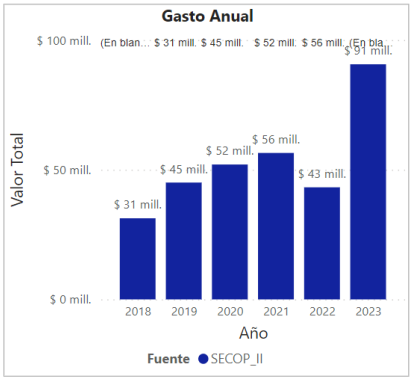
Se deben responder básicamente a dos preguntas:

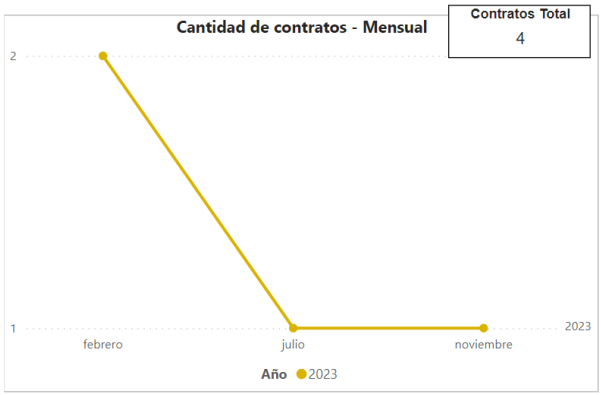
1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

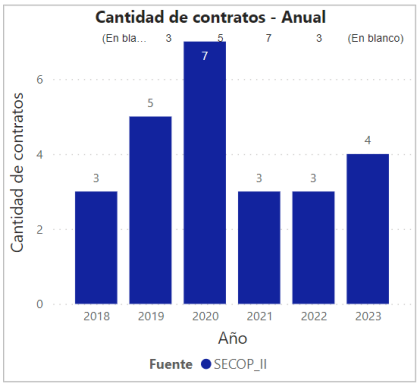
a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:



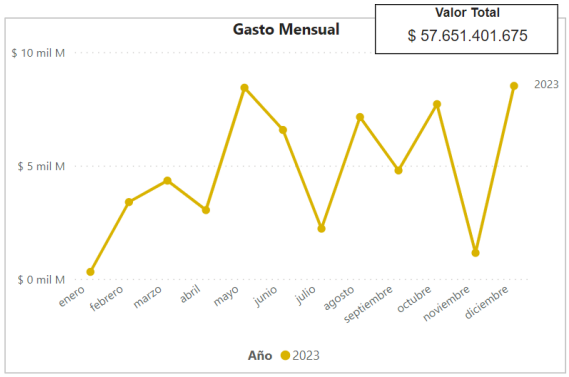


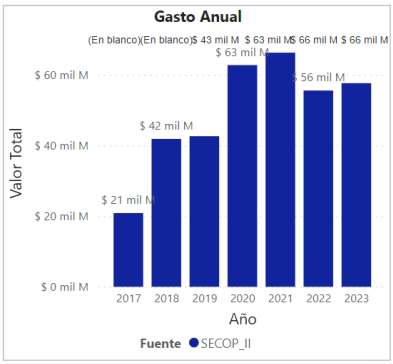


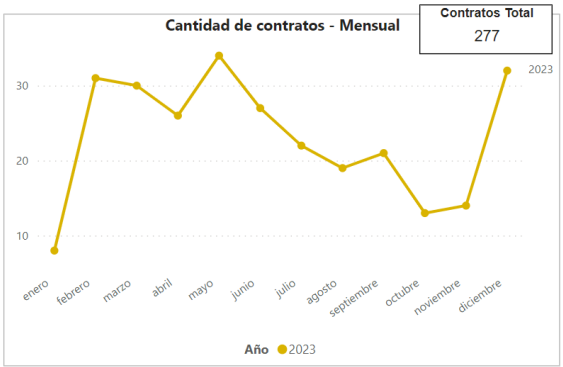


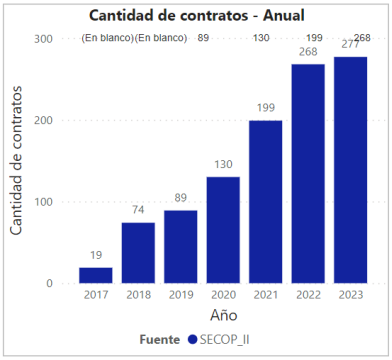
b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.









7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- INVERSIONES DOLGICA SAS.
- AMI SOLUCIONES SAS
- ENRIPAN

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ELEMENTO	CANTIDAD	Cotización N° 1	Cotización N° 2	Cotización N° 3	PROMEDIO
Kola granulada	1	$ 4.386	$ 1.755	$ 5.000	$ 3.714
Chocolate en polvo	1	$ 1.790	$ 1.350	$ 4.000	$ 2.380
Chocolate en polvo	1	$ 11.601	$ 11.799	$ 14.200	$ 12.533
Leche en polvo	1	$ 14.680	$ 19.440	$ 18.500	$ 17.540
Café	1	$ 8.414	$ 6.412	$ 500	$ 5.109
Azúcar	1	$ 3.240	$ 2.835	$ 6.200	$ 4.092
Bombones	1	$ 7.698	$ 13.905	$ 20.000	$ 13.868
Galleta	1	$ 3.939	$ 2.835	$ 2.900	$ 3.225
Galleta	1	$ 4.476	$ 4.590	$ 3.900	$ 4.322
Galleta	1	$ 5.260	$ 4.050	$ 4.200	$ 4.503
Galleta	1	$ 19.066	$ 13.905	$ 15.300	$ 16.090
Chocolatina	1	$ 54.778	$ 39.825	$ 52.000	$ 48.868
Chocolatina	1	$ 130.688	$ 130.140	$ 115.000	$ 125.276
Pan o Parva	1	$ 20.946	$ 16.740	$ 15.600	$ 17.762
Gomas	1	$ 35.447	$ 22.815	$ 18.000	$ 25.421
Cigarrillo	1	$ 161.123	$ 132.970	$ 90.000	$ 128.031
Cigarrillo	1	$ 209.459	$ 141.750	$ 90.000	$ 147.070
Encendedor	1	$ 1.969	$ 2.700	$ 5.200	$ 3.290
Batería	1	$ 4.118	$ 9.315	$ 17.000	$ 10.144
Batería	1	$ 5.729	$ 11.475	$ 21.000	$ 12.735
Gaseosa	1	$ 4.476	$ 4.725	$ 5.600	$ 4.934
Jugo	1	$ 4.834	$ 2.835	$ 6.600	$ 4.756
Atún	1	$ 10.204	$ 10.125	$ 11.000	$ 10.443
Sardinas	1	$ 8.915	$ 6.750	$ 14.000	$ 9.888
Salchichas	1	$ 7.340	$ 7.830	$ 13.000	$ 9.390
Frijoles	1	$ 8.951	$ 8.100	$ 15.000	$ 10.684
Jamoneta	1	$ 18.261	$ 14.175	$ 15.000	$ 15.812
Ponqué	1	$ 19.908	$ 18.292	$ 16.000	$ 18.067

Salsa de tomate	1	$ 2.596	$ 2.565	$ 4.000	$ 3.054
Mayonesa	1	$ 3.491	$ 2.565	$ 4.000	$ 3.352
Margarina	1	$ 5.407	$ 3.915	$ 8.700	$ 6.007
Mecato	1	$ 23.273	$ 25.650	$ 25.000	$ 24.641
Papas fritas	1	$ 18.887	$ 29.295	$ 26.000	$ 24.727
Snack limón	1	$ 23.452	$ 31.927	$ 26.000	$ 27.126
Nachos	1	$ 35.089	$ 26.662	$ 26.000	$ 29.250
Snack queso	1	$ 43.306	$ 29.403	$ 25.000	$ 32.570
Caramelos	1	$ 26.854	$ 22.815	$ 20.000	$ 23.223
Galleta	1	$ 21.841	$ 20.182	$ 16.000	$ 19.341
Arequipe	1	$ 2.864	$ 3.510	$ 4.500	$ 3.625
Empanada	1	$ 7.345	$ 2.835	$ 13.000	$ 7.727
Papa rellena	1	$ 7.519	$ 4.050	$ 13.000	$ 8.190
Chorizo con arepa	1	$ 14.680	$ 9.720	$ 14.000	$ 12.800
Pastel de pollo	1	$ 8.056	$ 5.805	$ 15.000	$ 9.620

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la Adquisición alimentos, bebidas y productos de tabaco para ser comercializados a la Población Privada de la Libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Osos. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio las cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **(novecientos veinticinco mil ciento noventa y ocho pesos) ($925.198), de acuerdo al valor promedio cotizado.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **526** de fecha 06 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-519** EPMSC SANTA ROSA DE OSOS, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, **A-05-01-01-002-003** Rec 26 **PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-004** Rec 26 **BEBIDAS (bebidas expendios, asaderos, restaurantes, comidas rápidas), A-05-01-01-002-005** Rec 26 **PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)** FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contrato compra de alimentos bebidas y productos de tabaco para el expendio del ERON, Expedido por encargada de presupuesto YULY CASTRO HENAO, por valor de $ 35.973.851 M/CTE

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre del 2026 o hasta agotar existencias.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALES Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Transportes.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALES Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Transportes.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los elementos y productos contratados en cada pedido realizado en la fecha estipulada y en el horario establecido por el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.
e) Entregar los elementos contratados de acuerdo a las características técnicas que se solicitaron en la cotización inicial.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o difieran los valores entre la publicada en SECOP II y la presentada como anexo.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o de cada ítem del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigirán garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del área de transportes del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Rosa de Osos, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

GABRIEL MAURICIO PARDO
Área Habilidades Productivas

Revisado por: Juan David Giraldo Henao
Elaboró por: Gabriel Mauricio Pardo
Fecha de Elaboración: 22/01/2026
Archivo: 5. FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA 2024.docx